



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1.286

DALCAHUE, Junio 01 de 2015.-

VISTOS: Apruébese el Contrato de Prestación de servicios con fecha 01.04.2015, Artículo 1.545 y siguientes del Código Civil; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el Sr. Mario Sergio Tapia Ercoli Rut: por un monto de \$12.220.200 (Doce millones doscientos veinte mil doscientos pesos) Impuestos incluidos.-

IMPÚTESE: Los gastos que se generen a la Cuenta N° 31.02.004.055 Programa de Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Centro de Costos 020201.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

Este sello circular es de la Secretaría Municipal de Dalcahue. Alrededor del borde, las palabras "ILUSTRE MUNICIPALIDAD", "SECRETARIA MUNICIPAL", y "DALCAHUE" están escritas en un anillo. En el centro del sello, se encuentra el nombre "CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ" y debajo de ella, "Secretaria Municipal DALCAHUE". Una firma personalizada se extiende sobre el sello y la firma de abajo.

Este sello circular es del Alcalde de la Comuna de Dalcahue. Alrededor del borde, las palabras "ILUSTRE MUNICIPALIDAD", "ALCALDE", y "DALCAHUE" están escritas en un anillo. En el centro del sello, se encuentra el nombre "JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ" y debajo de él, "Alcalde de la Comuna DALCAHUE". Una firma personalizada se extiende sobre el sello y la firma de arriba.

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Archivo
- Interesado

JAPM/CIVG/jnpa.

CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4482-7-LE15

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE DALCAHUE".

En Dalcahue, a 01 día del mes de Abril de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle : y el Sr. Mario Sergio Tapia Ercoli, con domicilio en calle , Rut N° vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar al Sr. **Mario Sergio Tapia Ercoli**, Médico Veterinario, Rut N° para realizar "**Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos para la Comuna de Dalcahue**".

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de **\$12.220.200 (Doce millones doscientos veinte mil doscientos pesos)**, impuestos incluidos.

TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos, se extenderá por un periodo máximo de **6** meses (180 días) corridos a contar de la fecha del presente contrato, o hasta el cumplimiento de lo ofertado.

CUARTO: El departamento responsable de la correcta ejecución del Contrato realizado por el profesional será **OFICINA DE MEDIO AMBIENTE y el MUNICIPIO**. El contratado entregará los primeros 05 días de cada mes la programación de las intervenciones a realizar, los que a la vez deben ser corroborados por la Oficina de Medio Ambiente.

QUINTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en 2 cuotas iguales, contra la revisión y aprobación de informes según la entrega de productos y el valor asignado por animal intervenido. Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentran aprobadas en forma escrita por parte de la **OFICINA DE MEDIO AMBIENTE**.

En el caso que se produzca la muerte de un animal durante la cirugía, ésta no será pagada por la Municipalidad.

SEXTO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral regional, Causa Rol 618-12-PA artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

SÉPTIMO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N° 4482-7-LE15.

OCTAVO: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

NOVENO: Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Don Mario Sergio Tapia Ercoli, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que el proveedor queda sujeto a las disposiciones del Código del Trabajo y, en general, a toda la legislación laboral, previsional y sanitaria vigente y a la que se pueda dictar en el futuro sobre estas materias, siendo de su exclusiva responsabilidad su observación y cumplimiento.

El proveedor deberá además dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 (Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, título III, artículo N° 8).

DÉCIMO PRIMERO: El Municipio podrá dar término al contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 6.7 de las Bases de Licitación N° **4482-7-LE15**.

Mario Sergio Tapia Ercoli
Médico Veterinario
Rut N°



Juan Alberto Pérez Muñoz
Alcalde
I. Municipalidad Dalcahue